

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 13:40:18
Recibo No. AA26908914
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269089143DC19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUOVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: ESCUELA DE EMPRESARIOS DE QUEBEC
Nit: 900751273 0
Domicilio casa principal: Montreal/Canada

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0046785
Fecha de Inscripción: 2 de julio de 2014
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 55 # 152 B - 68 Edificio Maz
Of 504
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info.colombia@eequebec.com
Teléfono comercial 1: 3233328463
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 55 # 152 B - 68 Edificio Maz

Of 504

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info.colombia@eequebec.com
Teléfono para notificación 1: 3233328463
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCROFecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 13:40:18
Recibo No. AA26908914
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269089143DC19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 28 del 17 de noviembre de 2022, de Consulado General de Colombia de (Fuera Del País), inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2022 con el No. 00002284 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado	Guillermo Fernando Ricardo Vargas	C.C. No. 18878642

Por Escritura Pública No. 2149 del 9 de septiembre de 2015, de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2015 con el No. 00001061 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado	Jose Luis Chinchilla Gonzalez	C.C. No. 79249706

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 2149 de la Notaría 23 de Bogota D.C., del 9 de septiembre de 2015, inscrita el 11 de septiembre de 2015 bajo el No. 00001061 del libro V de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, compareció Efraín Ortiz Pabón identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.325.369 expedida en Bogota D.C., obrando en su calidad de apoderado, en nombre y representación de la Entidad Extranjera Sin Ánimo de lucro SAJE MONTREAL METRO (NORD - SUD - EST - OUEST), por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jose Luis Chinchilla Gonzalez identificado con Cédula ciudadanía No. 79.249.706., investido de los siguientes poderes especiales. A. Cumplir con todos los requerimientos y trámites legales para que el

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 13:40:18

Recibo No. AA26908914

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269089143DC19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SAJE pueda desarrollar en Colombia, a través de su organización registrada en Camara de Comercio de Bogotá como Entidad Extranjera Sin Ánimo de Lucro, con el nombre SAJE MONTREAL METRO (NORD SUD - EST - OUEST), identificada con el NIT 900751273-0, las actividades para las cuales fue creada esta organización en su país de origen y que se desarrollan igualmente en Colombia. B. Contratar el personal requerido para estos efectos y suscribir todos los contratos y acuerdos relacionados con dicha operación. C. Efectuar operaciones bancarias de cualquier clase, incluyendo la apertura de cuentas corrientes o de ahorro, así como la suscripción de los documentos que dichas operaciones bancarias requieran. D. Representar a el SAJE , ante todas las autoridades administrativas, fiscales, judiciales o de policía de la república de Colombia, así como ante cualquier otra autoridad, ante organismos nacionales o extranjeros de cooperación bilateral o multilateral, así como ante terceros y, en general, en toda clase de asuntos en cuanto sea necesario para el desarrollo del objeto social de el SAJE en Colombia. E. Ejercer ante dichas autoridades o terceros todas las acciones necesarias para dicho propósito y para defender a el SAJE ante cualquier clase de demandas, procedimientos o reclamos, frente a cualquier corte o tribunal judicial o administrativo, o agencias de la República de Colombia, retirar dichas demandas, procedimientos o reclamos y transigirlos, desistirllos o conciliarlos, si fuere el caso. F. Cumplir con todos los requerimientos y tomar las medidas que se consideren apropiadas y necesarias para obtener la mayor protección de los intereses de el SAJE y garantizar que opere legalmente en el territorio de la República de Colombia. Suscribir en nombre y representación de el SAJE toda clase de contratos civiles, laborales o comerciales, incluyendo la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. H. Asociarse con otras entidades públicas o privadas para beneficio de el SAJE y en el desarrollo de sus fines sociales, intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas con los mismos fines citados, recibir y efectuar toda clase de donaciones de bienes muebles e inmuebles. I. Representar al SAJE con las más amplias facultades ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Banco de la República, el Ministerio del Interior, la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Superintendencia de Sociedades la Cámara de Comercio y cualquier otra Entidad Gubernamental o No Gubernamental de carácter nacional departamental o municipal. El presente poder será suficiente para cualquier actuación judicial o extrajudicial. Así mismo, el apoderado podrá otorgar las facultades de representación judicial a cualquier

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 13:40:18
Recibo No. AA26908914
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269089143DC19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abogado o firma de abogados. J. Las demás facultades que sean inherentes a la representación conferida en virtud de este poder, para garantizar el correcto desempeño de las funciones encomendadas y la representación de el SAJE en Colombia. De esta manera, el presente poder comprende las facultades del apoderado para recibir, conciliar, transigir y comprometer al SAJE únicamente con las limitaciones aquí incluidas. K. En todo caso, la representación aquí conferida tendrá las siguientes limitaciones expresas y prevalentes: el apoderado podrá sustituir en todo o en parte el presente poder a otra persona, incluyendo la facultad de designar apoderados para casos especiales, en todo caso con la advertencia de que cualquier poder así otorgado puede ser revocado a voluntad de el SAJE, la cual se reserva el derecho de revocar todos o cualquiera de dichos poderes. De la misma manera, el apoderado, por medio de la suscripción de este documento, en señal de aceptación, declara que conoce que su labor de representación estará regulada por la legislación canadiense y será resuelto en los tribunales de Canadá.

Por Escritura Pública No. 28 del 17 de noviembre de 2022, otorgada en el Consulado General de Colombia en Montreal (Canadá), registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Diciembre de 2022, con el No. 00002284 del libro V de las Entidades sin Animo de Lucro, la persona jurídica confirió poder general de representación, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, al señor Guillermo Fernando Ricardo Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.878.642 de Ovejas, para que represente a la organización en Colombia dada su calidad de Director Nacional de la Escuela, la cual está registrada con el nombre en Colombia como entidad extranjera de derecho privado sin ánimo de lucro Saje Montreal Metro (Nord-Sud-Est-Ouest) con NIT 900751273-0, para que obre en nombre y representación de la organización, sin limitación alguna y con las más amplias facultades, investido de los siguientes poderes especiales, para que ejecute los siguientes actos: a. Cumplir con todos los requerimientos y trámites legales para que la organización desarrolle las actividades para los fines que fue creada. b. Contratar el personal requerido para estos efectos y suscribir todos los contratos y acuerdos relacionados con dicha operación. c. Efectuar operaciones transaccionales de cualquier clase, incluyendo la apertura y cierre de cuentas corrientes o de ahorro, retiros por ventanilla, consulta de saldos y movimientos, así como la suscripción de los documentos que dichas operaciones bancarias requieran; su firma independiente será la autorizada para realizar cualquier

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCROFecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 13:40:18
Recibo No. AA26908914
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269089143DC19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transacción de las cuentas vigentes. d. Representar a la organización, ante todas las autoridades administrativas, fiscales, judiciales o de policía de la República de Colombia, así como ante cualquier otra autoridad, ante organismos nacionales o extranjeros de cooperación bilateral o multilateral, así como ante terceros y, en general, en toda clase de asuntos en cuanto sea necesario para el desarrollo del objeto social de la organización en Colombia. e. Ejercer ante dichas autoridades o terceros todas las acciones necesarias para dicho propósito y para defender a la organización ante cualquier clase de demandas, procedimientos o reclamos, frente a cualquier Corte, Tribunal Judicial, Juzgado, autoridad, o agencias de la República de Colombia, retirar dichas demandas, procedimientos o reclamos y transigirlos, desistirllos o conciliarlos, si fuere el caso. f. Cumplir con todos los requerimientos y tomar las medidas que se consideren apropiadas y necesarias para obtener la mayor protección de los intereses de la organización y garantizar que opere legalmente en el territorio de la República de Colombia. g. Suscribir en nombre y representación de la organización toda clase contratos, civiles, laborales, comerciales o administrativos, así como los documentos relacionados con los actos jurídicos celebrados con entidades públicas o terceros en el país para el desarrollo de su objeto social, incluyendo la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, que sean, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. h. Asociarse con otras entidades públicas o privadas para beneficio de la organización y en el desarrollo de sus fines sociales, intervenir en toda clase de licitaciones, convocatorias, concursos públicos o privados con los mismos fines citados, recibir y efectuar toda clase de donaciones de bienes muebles e inmuebles i. Representar a la organización con las más amplias facultades para suscribir en su nombre lo requerido y los trámites necesarios que den alcance al propósito de la organización ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el Banco de La República, El Ministerio del Interior, La Alcaldía Mayor de Bogotá, la Superintendencia de Sociedades, la Cámara de Comercio y cualquier otra entidad gubernamental o no gubernamental de carácter nacional departamental o municipal. El presente poder será suficiente para cualquier actuación judicial o extrajudicial. Así mismo, el apoderado podrá otorgar las facultades de representación judicial a cualquier abogado o firma de abogados. j. Adelantar solicitudes de reconocimiento y protección de derechos de propiedad intelectual, derechos del consumidor ante la Superintendencia de Industria y Comercio y la Dirección Nacional de Derechos de Autor. k. Presentar

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCROFecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 13:40:18
Recibo No. AA26908914
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269089143DC19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solicitudes ante la Cámara de Comercio relacionadas con el registro mercantil. 1. El presente poder comprende las facultades de recibir, conciliar, transigir en asuntos judiciales, administrativos, tributarios y contractuales, en materia civil, comercial, administrativa, laboral y demás asuntos legales. m. Las demás facultades que sean inherentes a la representación conferida en virtud de este poder, para garantizar el correcto desempeño de las funciones encomendadas y la representación de la organización en Colombia. En todo caso, la representación aquí conferida tendrá las siguientes limitaciones expresas y prevalentes: El apoderado podrá sustituir en todo o en parte el presente poder a otra persona, incluyendo la facultad de designar apoderados para casos especiales, en todo caso con la advertencia de que cualquier poder así otorgado puede ser revocado a voluntad de la organización, la cual se reserva el derecho de revocar todos o cualquiera de dichos poderes.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9499
Actividad secundaria Código CIIU:	7020
Otras actividades Código CIIU:	8551, 7490

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 13:40:18
Recibo No. AA26908914
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269089143DC19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2026 Hora: 13:40:18
Recibo No. AA26908914
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269089143DC19

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO